Mérida, Yucatán a 12 de enero de 2022
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0011/2022
Asunto: **Se emite Dictamen AIR.**

**Mtra. María Cristina Castillo Espinosa**
**Secretaria de las Mujeres**
**(SEMUJERES)**
**Presente.**

En atención a su solicitud recibida con fecha **16 de Diciembre del 2021,** para la elaboración del Dictamen de Análisis Regulatorio (AIR), del Anteproyecto denominado: **Acuerdo SEMUJERES XXX/2022 por el que se actualizan las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura,** y una vez analizado que dicha solicitud cuenta con todos los elementos requeridos en los artículos 60,64, 66, 69 y demás relativos y aplicables de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, se procedió al análisis que concluye en el presente:

**DICTAMEN REGULATORIO**

Siendo el día dieciséis del mes de Diciembre del año en curso, el Departamento de Análisis de Regulaciones, de la Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional (SIMER), recibió el anteproyecto denominado **Acuerdo SEMUJERES XXX/2022 por el que se actualizan las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura,** así como su respectivo **Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)**, y en cumplimiento con los artículos 60 al 70, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán se analizó y concluyó lo siguiente:

Que el objetivo de la Regulación propuesta consiste en: "Establecer las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado "Mujeres con Vivienda Segura"; mismo que a su vez, tiene por objetivo que las niñas, adolescentes y mujeres vivan una vida libre de violencia a través de la entrega de apoyos económicos para la renta de un bien inmueble."

Que plantea la problemática que de acuerdo a la ENDIREH 2016, en el estado de Yucatán, la prevalencia de violencia contra las mujeres fue de 66.8 por cada 100 mujeres, e incluso, ocupó el lugar siete entre los Estados con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.

Establece que dicho anteproyecto encuentra su fundamento en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, en su artículo 1, que establece como su objeto el garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de la regulación de los principios de actuación y mecanismos de coordinación entre las autoridades y las medidas de atención a las víctimas; asimismo, en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, en el eje de Desarrollo Yucatán con Igualdad de Género, Oportunidades y No Discriminación, establece la Política Pública de Igualdad de Género, cuyo objetivo



Escaneado con CamScanner

número 5.1.4, es "reducir la incidencia de las violencias hacía las mujeres en el Estado" y como su estrategia el "implementar acciones que garanticen la seguridad y la salud integral de las mujeres en situación de violencia"; finalmente entre los Compromisos del Gobierno del Estado 2018-2024, se encuentra el identificado con el número 89 referente a "Fomentar acciones interinstitucionales para mejorar las estrategias de prevención y atención de la violencia contra las mujeres".

En base a ello, se justifica la acción de emitir este Acuerdo para dar certidumbre a los beneficios que se ofrece a las mujeres por parte del gobierno del Estado de Yucatán que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o violencia y brindar la oportunidad para acceder al derecho de una vida libre de violencia, coadyuvando así al fortaleciendo de la autonomía y empoderamiento de la mujer, mediante el pago de la renta de un bien inmueble seguro; también se deja por sentado, que este Acuerdo permitirá establecer las facultades y obligaciones que tienen las diversas Dependecias y Entidades respecto al tema de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, para garantizar el acceso a una vida libre de violencia que favorezca el desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como, la democracia, el desarrollo integral y sustentable para fortalecer la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con ello, dar cumplimiento a lo establecido en Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia y en la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del estado de Yucatán.

Aunado a ello, derivado de la problemática manifestada, se considera necesario instrumentar mecanismos de combate mediante la emisión de una regulación específica para la situación detectada, por este motivo se decide crear a través de este Acuerdo el Programa "Mujeres con Vivienda Segura", como una acción afirmativa y complementaria a los Programas de la Secretaría de las Mujeres y del Gobierno del Estado de Yucatán en materia de seguridad, atención a la violencia contra las mujeres y viviendas seguras y dignas.

De manera específica, este Programa permitirá ayudar a la superación de las mujeres que sufren violencia o se encuentran en un estado de vulnerabilidad brindandoles un apoyo económico durante tres meses para rentar una vivienda.

Como parte de las referencias regulatorias nacionales e internacionales, que se consideraron en la conformación de este Acuerdo, presentan el caso de las regulaciones que en este tema realizó el Gobierno de España, quien dispuso en sus Ordenamientos y Leyes acciones para el combate contra la violencia contra las mujeres y diversos programas enfocados a mujeres maltratadas o víctimas de la violencia de género, entre los que se encuentran:

- Ley Integral contra la violencia de Género de 2005, la cual fue modificada en el 2018, se estipula que los centros de acogida dispensarán alojamiento seguro, manutención y otros gastos a la víctima y a las personas a su cargo por el tiempo necesario para llevar acabo su recuperación durante un año.
- El pacto de estado contra la violencias de género suscrito en diciembre del 2017.
- El programa de Pago Único de 6, 12, 18 y 24 meses de subsidio por desempleo.
- El programa de ayuda en materia de vivienda (acceso a una vivienda protegida y a las residencias para mayores).



Escaneado con CamScanner

- Programa deTele asistencia móvil para mujeres víctimas de violencia de género; entre otros.

Destacan que si bien la regulación propuesta establece requisitos y obligaciones, los beneficios que otorga a las mujeres victimas de violencia son mayores que el costo de cumplimiento que tienen que registrar para tener acceso al Programa en cuestión ya que el beneficio al que accede es directo al brindarle un subsidio o ayuda denominado "Mujeres con Vivienda Segura" que proporcione a niñas, adolescentes y mujeres una vivienda libre de violencia a través del apoyo económico para la renta de un bien inmueble durante tres meses y con ello busca contribuir y lograr:

- Romper con los ciclos de la violencia de género,
- Generar espacios seguros, para que las mujeres en situación de vulnerabilidad y/o violencia accedan al derecho de una vida libre de violencia fortaleciendo la autonomía y el empoderamiento,
- Romper con la escalera de la violencia, e
- Iniciar espacios laborales, mediante la conclusión de estudios, capacitación profesional y técnica para brindarles la oportunidad de su ingreso a espacios laborales dignos.

Lo anterior se confirman en base a los siguientes datos:

| **Costo de acceso al programa** | **Costo (pesos)** | **Beneficio del programa** |
|---|---|---|
| Costo de documentación requerida | $20.00 | $2,500.00 pesos por 3 meses |
| El costo del Transporte (dependiendo distancia del Municipio de origen) | De $35.00 a 200.00 | |
| **Costo Total** | **De $55.00 a 220.00 pesos** | **$7,500.00 pesos** |

**Con base a la información antes expuesta se puede concluir que existen elementos para dictaminar que a pesar de que se crean obligaciones e imponen requisitos en el Acuerdo en análisis, el costo de cumplimiento de estos por parte de las mujeres que son objeto del Programa, no son mayores a los beneficios establecidos en la misma norma, ya que el costo de cumplimiento oscila entre un rango del 0.7 al 2.9% del monto total del beneficio obtenido, por lo que se justifica el costo implementado en esta Regulación**.

Con ello, se deja por sentado que dicho Acuerdo cumple con los objetivos establecidos en el artículo 61 de la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Yucatán, al:

a) Generar un mayor beneficio al menor costo posible,
b) Establecer un impacto proporcional a la problemática planteada, y para los sujetos que resulta aplicable
c) Coherencia de políticas públicas, y
d) Impulso a la atención de situaciones de riesgo



Escaneado con CamScanner

Finalmente, se hace de su conocimiento que, de conformidad con el artículo 66 de la Ley Estatal en la materia, tanto el **Anteproyecto "Acuerdo SEMUJERES XXX/2022 por el que se actualizan las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura"**, como su correspondiente **Formato de Análisis de Impacto Regulatorio**, se sometieron al proceso de consulta pública por el periodo correspondiente y durante esta etapa no se recibió comentario u opinión ciudadana a considerarse en este dictamen.

En atención a lo dispuesto en los numerales en cita y demás relativos y aplicables de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, se emite el presente Dictamen Regulatorio, realizado con apego a las normas que rigen la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ana Carolina Hidalgo Ortiz**
**Jefa de Departamento**
**Encargada de la Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria***

**CAZS/mtrs**
**Ccp.** Archivo

*Encargada provisional de la Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria, de la Secretaría de Administración y Finanzas, de acuerdo con el oficio SAF/SIMER/0038BIS/2021 de fecha 14 de julio de 2021, en apego a lo que dispone el artículo 12 fracción XXIII, en relación con el artículo 11 fracción XV ambos del Reglamento del Código de la Administración Pública.



Escaneado con CamScanner